



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 9 de septiembre de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 17 de julio de 2018, y condenó en costas a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1ª. Reinaldo Méndez Cadena contra Colpensiones
Rad. 41.001.31.05.003.2017.00576.00